



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **LUIS EDUARDO MILKES CLEVES / PERSONERIA DE BOGOTÁ** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **2108502018**.

**EL SUSCRITO
LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ**

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, X _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No **2108502018**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **8 de octubre de 2018, a las 7:00 am.**



LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **12 de octubre de 2018, a las 4:30 pm.**



LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SLIS
Jno: 12440: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Jest: PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
Segun: RESPUESTA
Fecha: 07/09/2018 05:40 PM Fol: 1 Anx: 0
Id: SAL-82988 RPA: ENT-37517

82988

FOR-BS-045

Código 12440

Bogotá D.C,

Señor
LUIS EDUARDO MILKES CLEVES
C.C. No 17.151.988
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de ingreso a Centro de Protección Social

Referencia: Requerimiento No. 2108502018 - Radicado ENT 37517 de fecha 23/08/2018
Radicado de Personería de Bogotá SIMPROC No 2274023-2018

Reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2017, se permite brindar respuesta a su solicitud la cual fue allegada a través de la Personería de Bogotá en los siguientes términos:

Según verificación realizada en el Sistema de Registro de Beneficiarios (SIRBE) de la Secretaría Distrital de Integración Social se evidencia que usted fue participe del servicio de Centros de Protección Social en tres (3) ocasiones, de las cuales una (1) solicitó egreso del servicio de forma voluntaria y las otras dos (2) ocasiones se evadió del servicio (ausencia del servicio), como muestra a continuación:

CENTRO DE PROTECCION SOCIAL	FECHA DE INGRESO AL SERVICIO	FECHA DE EGRESO DEL SERVICIO	MOTIVO DE EGRESO
Bello Horizonte	28/08/2003	05/09/2003	Retiro Voluntario
Bosque Popular	13/11/2015	03/12/2015	Ausencia del Servicio
Casa Nostra	12/07/2017	15/08/2017	Ausencia del Servicio

Respecto a su nueva solicitud de servicio se informa que el servicio social "Envejecimiento

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

activo y feliz en Centros de Protección" se ofrece de forma continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano. La población objetivo para este servicio social se encuentra establecida en la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, como se ilustra a continuación:

POBLACIÓN OBJETIVO	
1	Persona de 60 años o más en condición de vulnerabilidad
2	Sin redes familiares o sociales de apoyo
3	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
4	No percibir pensión, ingresos o subsidios económicos
5	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud
6	Manifestar voluntariamente el deseo de ingresar al servicio

Surtida la verificación de la documentación recibida en la Subdirección para la Vejez, se identificó que ésta se encuentra incompleta. Por lo tanto, con el fin de dar continuidad al proceso, es necesario que usted radique los siguientes documentos ante el equipo técnico de validación del servicio social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", de la Subdirección para la Vejez, ubicado en la **Diagonal 44 No. 69 – 04 (La Casita)**:

- ✓ Fotocopia de un recibo de servicio público reciente del lugar de residencia
- ✓ Fotocopia del documento de identidad vigente suyo.
- ✓ Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada con atención médica de los -últimos tres (3) meses-, que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que usted; este documento debe ser emitido por una entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

Una vez se radique la documentación faltante se dará continuidad a la solicitud de servicio. De no allegarse los documentos solicitados en el término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, se procederá a archivar su solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015¹.

¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 17. – **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requiera al peticionario en diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual (...). Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento, y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...).

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Si usted completa la documentación solicitada anteriormente en el término legal establecido, el equipo del Servicio Social Centros de Protección, realizará visita de validación de condiciones siempre y cuando la aporte y su domicilio sea en la ciudad de Bogotá D.C, con el propósito de ampliar la información acerca de su situación socioeconómica y familiar y determinar el grado de dependencia para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD).

Posteriormente, el caso será presentado ante la Mesa Técnica de Estudio de Caso del Servicio Social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", instancia que analizará el concepto técnico de la visita realizada y verificará si Usted cumple los criterios de identificación y/o priorización del servicio social de conformidad con lo establecido en la Resolución 825 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Si la Mesa Técnica de Estudio de Caso corrobora que cumple con los criterios de ingreso al servicio social, es necesario informarle que: (i) la asignación de un cupo está sujeta a la disponibilidad existente en los Centros de Protección Social, (ii) existe una lista de espera de personas mayores para el ingreso al servicio cuyo orden se debe seguirse rigurosamente y que prioriza los casos que requieren una atención más urgente de conformidad con lo establecido en la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

Cabe resaltar que para su caso en concreto no está reportando una dirección de domicilio actual en Bogotá de acuerdo con lo manifestado por usted ante la Personería de Bogotá, como tampoco aportó una dirección específica de correo electrónico o teléfono, razón por la cual esta respuesta será debidamente publicada en la página Web de esta entidad y se remitirá un copia a Personería de Bogotá quienes redireccionaron su solicitud a esta Secretaría.

Ahora frente a lo relacionado con sus quejas en la prestación del servicio, amablemente se informa que cada mes el equipo de supervisión de la Subdirección para la Vejez, realiza visitas de verificación en todos los componentes de atención en todas las unidades operativas y en los planes de atención individual de todos los participantes; por esta razón, el equipo técnico de validación de condiciones solicitó un informe que rindiera cuenta de la atención prestada durante su estadía en los diferentes centros, evidenciando que se tuvieron varios inconvenientes por convivencia y desobediencia de su parte con el pacto de convivencia y reglas de horarios de salidas e ingresos en todos los hogares es lo que usted fue participe, de cual se anexan los respectivos informes de los Centros de Protección Social Casa Nostra, Bosque Popular y Bello Horizonte en cuatro (04) folios.

Sin embargo, se solicita cordialmente aclarar su situación actual de domicilio para que en el momento en que aporte los soportes solicitados actualizados, se pueda llevar a cabo la validación de condiciones y valorar su nivel de dependencia en las actividades de la vida diaria y así surtir el proceso de acuerdo con los parámetros expuestos de la normativa citada anteriormente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

El equipo técnico de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional en el número telefónico 2956829 o en la Diagonal 44 No. 69 – 04 (La casita).

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta su entera disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de las personas del Distrito Capital.

Atentamente,

LUCAS CORREA MONTOYA
Subdirector para la Vejez

Anexo: 4 folios

Copia: Equipo Técnico de Validación Servicio Centro de Protección Social - Subdirección para la Vejez - Diagonal 44 No. 69 – 04.

Doctora: Janny Jadith Jalal Espitia – Personera delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Mujer, Adulto Mayor, Familia y Personas en Situación de Discapacidad – Personería de Bogotá D.C – Carrera 43 # 25B 17 – 3820450/80

Proyectó: Diana Pilar Montenegro Díaz - Profesional Subdirección para la Vejez

Revisó y ajustó: Cindy Johana Sánchez Herrera – Subdirección para Vejez

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a Ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas 8DQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CENTRO DE PROTECCION SOCIAL BOSQUE POPULAR INFORME PERSONA MAYOR

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	LUIS EDUARDO MILKES CLEVES
NUMERO DE DOCUMENTO:	17.151.988
FECHA DE NACIMIENTO:	2/04/1955
FECHA DE INGRESO AL CPS:	13/11/2015
FECHA DE EGRESO:	3/12/2015
CAUSAL DE EGRESO:	EVASION DEL SERVICIO
FECHA DE INFORME:	30/08/18

Persona mayor con discapacidad visual, que ingresa al CPS Bosque popular por causal de emergencia remitido por policía de la localidad San Cristóbal, se le da la bienvenida, se le explican las normas de la institución y se ubica en casa 4 para que realice su proceso de adaptación institucional.

Manifiesta que vivía en el country sur por 4 años en un domicilio de donde fue desalojado, tuvo 4 hijos de los cuales solo tiene contacto ocasional con dos, se dedica a actividades de rebusque, sin embargo eso no le alcanza para cubrir sus necesidades básicas razón por la cual decide estar en una institución..

Durante el proceso de institucionalización en el CPS Bosque Popular la persona mayor se muestra demandante del servicio, se torna agresivo e irritable con el personal, manifiesta no querer continuar institucionalizado y solicita salida para realizar gestiones personales; se le aclara que durante el primer mes no se dan salidas dado que está en periodo de adaptación y evaluación integral por parte del equipo profesional, se niega a aceptarlo, se torna molesto y agresivo, manifiesta que sabe desplazarse solo a pesar de su discapacidad.

Teniendo en cuenta la insistencia, ansiedad y estado de agresividad del señor Milkes se autoriza la salida durante el día (de 7 am a 6 pm), sin embargo no

Cra 7 No 32 - 18 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

respeto los horarios de llegada, pese a los diferentes acercamientos por parte del equipo psicosocial, donde se le recordaba que esto no podía suceder y se aclara que el CPS no es un centro noche.

Se dieron varias autorizaciones de salida y se tomaba los días que consideraba pertinentes, no avisaba, razón por la cual se reportó su desaparición al 123 en 2 ocasiones, teniendo en cuenta lo anterior se le recuerda que en una próxima ocasión se tendrán en cuenta los lineamientos de la secretaria, se reportara al 123 y se asignara el cupo a una persona mayor que si requiera el servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito informar:

1. El Centro de protección Social Bosque popular presto servicio social integral a la persona mayor durante el tiempo que estuvo institucionalizado (20 días).
2. El CPS cumplió con el protocolo acordé a las normas y criterios de egreso del servicio.
3. El señor Milkes Cleves egreso del servicio por causal de Evasión, dado que solicito autorización de salida y no regreso, razón por la cual se informó a la línea 123.
4. La persona mayor nunca manifestó dificultades con la comida.
5. El señor Cleves manifestó maltrato por parte de las auxiliares dado que era demandante frecuente de la atención de ellas y fácilmente se irritaba si no acudían de inmediato o no se obedecía a sus solicitudes como el pretendía, lo que generaba molestia en la persona mayor tornándose agresivo e irritable, sin embargo siempre se prestó el servicio acorde a la normatividad de la institución y de manera respetuosa con la persona mayor.

YANETH CAÑON

Trabajadora Social CPS Bosque Popular

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
de Integración Social

CENTRO DE PROTECCION SOCIAL BELLO HORIZONTE
Carrera 67 No 9ª - 65

Bogotá, Septiembre 4 de 2018

Doctora
DIANA PILAR MONTENEGRO DIAZ
Trabajadora Social
Equipo Asesoría y asistencia Técnica
Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social
Ciudad

Buenas tardes, respetada Diana Pilar.

Revisando el oficio que envía la Personería con relación al señor Luis Eduardo Milkes Cleves, me permito informar:

La persona mayor ingresó al CPS Bello Horizonte, el día 20 de Junio de 2017 y se trasladó a Casa Nostra el día 17 de Julio del mismo año, tiempo durante cual de acuerdo al Plan de atención individual, se realizó la respectiva acogida y se aportó al proceso de adaptación institucional. Se ofreció la atención que requirió en éste periodo de tiempo y se suplieron la totalidad de necesidades básicas, así como el cubrimiento y desplazamiento para ser atendido por el área de salud cuando lo necesitó

El motivo de traslado se realizó por que el equipo profesional del CPS Bello Horizonte, en estudio de caso, valoró y determinó que por la condición de invidencia del citado señor y la infraestructura del CPS, no era posible garantizar las condiciones adecuadas para su adecuado desplazamiento y por ende no era posible evitar el riesgos de caídas por el número de escalones que presenta el inmueble y que por el contrario se podría afectar la integridad física y el derecho a la libre movilización de forma segura.

Adicionalmente en el mismo estudio de caso se contempló que el relieve de la localidad de San Cristóbal es irregular, presenta desniveles en los andenes y terreno muy inclinado, lo cual lo hacía más vulnerable el riesgo de caídas para la persona mayor, más aún al tener en cuenta la el no uso de ayuda ortésica

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



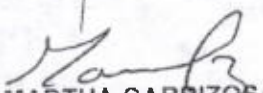
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

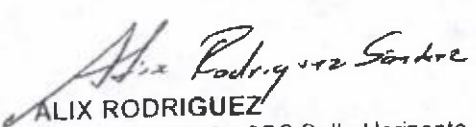
Actualmente el CPS Bello Horizonte funciona de manera temporal en la localidad de Puente Aranda en un edificio de 5 pisos que también presenta barreras de acceso para su adecuada movilidad.

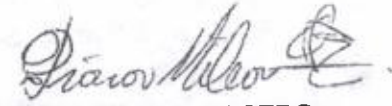
Por lo anterior se deja a disposición del equipo técnico de validación de condiciones, las decisiones pertinentes frente al caso.

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA LEON MUETE
Responsable CPS Bello Horizonte


MARTHA CARRIZOSA
Psicóloga


ALIX RODRIGUEZ
Trabajadora Social CPS Bello Horizonte


DIANA MILENA CASTRO
Terapeuta Ocupacional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, 30 de Agosto de 2018

Para: Señores
Equipo técnico secretaria distrital de integración Social- Subdirección para la vejez

De: Centro de protección Social Hogar Casa Nostra

Asunto: Respuesta a requerimiento SINPROC 2274023-2018

Por medio de la presente estamos dando respuesta a la solicitud del equipo técnico por requerimiento de la personería de Bogotá, caso persona mayor Luis Eduardo Milkes Cleves C.C. 17151988 de Bogotá

La Persona Mayor ingresa al centro de protección social Casa Nostra el 12 de julio de 2017, remitido por Centro de Protección Bello Horizonte donde ingreso el 20 de junio de 2017 trasladado por Clínica Fray Bartolomé, a donde había ingresado el día 10 de marzo de 2017, con diagnóstico de Hiperplasia prostática, Trastorno de Personalidad Tipo Cluster 'B' amaurosis bilateral. (Ver anexo).

La persona mayor en la entrevista inicial informa haber Perdido la visión en una accidente casero hace mas de 20 años y tuvo un lanzamiento de su casa en el año 2015 desde ese entonces permanece deambulando hasta llegar al centro de protección Bosque Popular donde duró 16 días y luego se evadió. En su discurso también expresa haber perdido a sus padres a los 13 años, tenía una hermana la cual ya falleció, y refiere tener estudios en derecho y psicología. Durante su juventud el señor Luis Eduardo se desempeñó como abogado, visitador médico, entrenador de fútbol, profesor universitario, comerciante de productos, prefecto de disciplina en varios colegios de Bogotá y menciona haber tenido una droguería

Según historia clínica, el Hospital Fray Bartolomé diagnostica trastorno de Personalidad, diagnóstico que se conserva en la valoración de Psiquiatría durante su permanencia en este Hogar por sus rasgos de personalidad impulsiva, mal adaptativa y dificultades con la norma